



DECRETO DE ALCALDIA N° 8.450 / 2017.

ZAPALLAR, 21 de Diciembre de 2017.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”; y Sentencia de Proclamación N° 2.489/2016 de fecha 06 de Diciembre de 2016 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar.

CONSIDERANDO:

- Decreto N° 105 del 03 de Abril de 2013, publicado en el Diario Oficial del 30 de Septiembre de 2013, que modifica los Decretos N° 97 de 1984 y N° 170 de 1985, en el sentido de fijar especificaciones y condiciones del examen práctico de conducción a postulantes de licencias de conductor no profesionales Clase “B” Y “C” y las Clases Profesionales A 3, A 4, y A 5.

DECRETO:

- 1° **DEFINASE** como puntos de origen y destino para la etapa libre del Examen Práctico de las Licencias de Conductor no Profesionales Clases B y C, los siguientes:

ORIGEN ZAPALLAR	DESTINO
Moises Chacón N° 149	Cachagua
Moises Chacón N° 149	Laguna de Zapallar
Moises Chacón N° 149	Papudo

- 2° **DEFINASE** como los siguientes puntos de Origen – Destino para las Clases Profesionales A1, A2, A3, A4 y A5, los siguientes:

ORIGEN ZAPALLAR	DESTINO
José María Mercado N° 335	Enlace Ruta 5 – La Ligua
José María Mercado N° 335	Ruta E46 – Enlace Laguna
José María Mercado N° 335	Enlace Ruta E46 y Ruta 5

- 3° La primera parte del examen es de Conducción libre, que es aquella que realiza el postulante, debe seguir las instrucciones del examinador por el tiempo y las maniobras que este determine.
- 4° La segunda parte del examen es aquella de conducción controlada en la que el postulante debe seguir las instrucciones del examinador por el tiempo y las maniobras que este determine.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

- 5° El examen mide tanto las habilidades como aptitudes y considera los errores cometidos en la conducción clasificados como Reprobatorios, Graves y Leves, según se indica en el Artículo 10 del Decreto N° 170/1985 del MTT, y tiene una duración de aproximada de 25 minutos.
- 6° Los Exámenes clases D y E serán tomados en los lugares propuestos por los contribuyentes siempre dentro de la Comuna y en los días y horas que la Municipalidad otorgue.
- 7° **DEFINASE** la puesta en Vigencia del presente Decreto Alcaldicio a partir del 2 de Enero de 2018.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN
Alcalde

G. DECRETOS /

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPTO. DE TRANSITO.
- 2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 3.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

MCA / GAMD / JDLF → ffd.-